



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 99

Reynosa, Tamaulipas

Febrero 9, 2024

SUMARIO

Aprobación de la propuesta para celebrar contrato de comodato del Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos* entre el Ayuntamiento y la Empresa In-Burgos S.A. de C.V.

3

6

Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024



C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DEL ESTADIO DE BÉISBOL ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA IN-BURGOS S.A. DE C.V.

El día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la CENTÉSIMA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DEL ESTADIO DE BÉISBOL ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA IN-BURGOS S.A. DE C.V.

Reynosa, Tamaulipas, a 31 de enero de 2024
COMISIÓN DE DEPORTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada la propuesta para la celebración del Contrato de Comodato del Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Contrato a celebrarse tiene por objeto que el Ayuntamiento de Reynosa, en adelante el COMODANTE, otorgue a IN-BURGOS, en adelante el COMODATARIO, el uso gratuito del bien inmueble identificado como: Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*, así como todas las instalaciones e infraestructura localizada o construida en su interior las cuales, de manera enunciativa más no limitativas, son: locales comerciales, estacionamientos laterales, estructura para la colocación de publicidad, instalaciones sanitarias, área de oficinas, y todo aquello que se encuentre dentro del inmueble propiedad del COMODANTE; así como el estacionamiento, el cual en este acto otorga en comodato al COMODATARIO con la finalidad de que sea utilizado el referido inmueble para la celebración de eventos

masivos de béisbol profesional, debiendo para tal efecto el COMODATARIO obtener la franquicia para contar con un equipo local profesional en la Liga Mexicana de Béisbol (LMB), la Liga Mexicana del Pacífico (LMP) o cualquier otra liga de béisbol profesional, establecido en el inmueble objeto del presente, en un término no mayor al de un año natural a partir de la celebración del presente Contrato, pudiendo ampliarse si así lo acuerdan las partes, siendo causa de rescisión del presente Contrato la no obtención de dicha franquicia en el plazo citado.

A su vez, de manera secundaria, el referido inmueble se podrá utilizar por parte del COMODATARIO para la celebración de eventos masivos, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: eventos públicos y privados, justas deportivas, así como eventos masivos de carácter deportivo, espectáculos, entre otros; lo anterior sin perjuicio de que se permita la celebración de diversos eventos que organice el COMODANTE, siempre y cuando la agenda del recinto lo permita, dicha agenda será llevada para tal efecto por el COMODATARIO. El comodato será sobre el Estadio y el estacionamiento.

SEGUNDA. Que el COMODANTE entrega en este acto y autoriza al COMODATARIO la utilización del bien inmueble identificado como Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*, así como todas las instalaciones e infraestructura localizada o construida en su interior las cuales fueron mencionadas de manera enunciativa más no limitativas en la CONSIDERACIÓN PRIMERA, propiedad del COMODANTE, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, responsabilizándose el COMODATARIO a realizar todos y cada uno de los trámites pertinentes y necesarios, así como a cubrir el pago de las autorizaciones e impuestos municipales, que surjan con motivo de los diversos eventos a realizarse en las instalaciones del bien dado en comodato; a su vez se hará cargo de los gastos derivados del mantenimiento y mejoras que deban llevarse a cabo en las instalaciones e infraestructuras enunciadas en la CONSIDERACIÓN PRIMERA, sin que en ningún caso se deba entender que el Municipio deberá hacer algún pago.

Los ingresos que se obtengan con motivo de los eventos públicos y privados, juntas deportivas, así como cualquier otro de carácter deportivo, espectáculos, entre otros, salvo los derivados de eventos que organice el Ayuntamiento, serán destinados

para el mantenimiento, administración, conservación del inmueble y cualquier otro que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato; sin perjuicio de lo anterior en cada uno de los eventos organizados por el Ayuntamiento, este último deberá costear el mantenimiento, y en su caso, las reparaciones o cualquier clase de desperfectos ocasionados a las instalaciones, debiendo correr por cuenta del COMODANTE, o en su caso del COMODATARIO con cargo a los ingresos obtenidos por dicho evento. Para el caso de que el bien inmueble objeto del contrato sea utilizado para uso distinto a lo estipulado en el cuerpo de este contrato, esto será causa de Rescisión del contrato de comodato.

TERCERA. Que sin perjuicio de lo señalado en la consideración anterior, el COMODATARIO se obliga a la conservación del bien, corriendo a su cargo el mantenimiento del mismo, haciéndose responsable de todo deterioro que éste sufra por su falta de atención, quedando excluido el desgaste que el inmueble pudiera sufrir por el transcurso del tiempo, pero deberá poner todos sus esfuerzos para lograr siempre un mantenimiento y mejora del bien dado en comodato, así como la contratación de los servicios de recolección y limpieza y traslado de residuos sólidos urbanos.

Si el deterioro produce la imposibilidad de ser utilizado, el COMODATARIO se obliga a cubrir el importe que ponga nuevamente en funcionamiento el bien objeto del comodato, pudiendo las partes, derivado de dicha inversión, considerar el incrementar la vigencia en un nuevo contrato, para lo cual deberá someterse a aprobación la extensión del término.

El COMODATARIO, se compromete a invertir durante la vigencia del comodato de manera enunciativa más no limitativa en: luminarias, pasto sintético, pantallas, butacas, así como contratar a nombre del comodatario y pagar los servicios correspondientes a la energía eléctrica y agua, por lo cual no será considerado como parte del bien dado en comodato cualquier estructura, infraestructura, bienes movientes que sea colocada o instalada por este o algún tercero que contrate. Debiendo quedar en favor del bien dado en comodato aquellas que acuerden las partes, una vez terminada la vigencia del presente instrumento.

Los daños que pudiera ocasionarse a terceras personas durante el tiempo que este en posesión del COMODATARIO, ocasionados por motivo de la estructura o que se ocasionen durante los eventos que se realicen serán única y exclusivamente responsabilidad del COMODATARIO, salvo los ocasionados por caso fortuito y fuerza mayor.

CUARTA. Que en virtud de la inversión que el COMODATARIO destinará para la adecuación y mejoras señaladas en la consideración tercera, la vigencia del Contrato será por 10-diez años forzosos para LAS PARTES, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, con opción por única ocasión a una prórroga de 10 (diez) años más, siempre

y cuando LAS PARTES estén de acuerdo y el COMODATARIO hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de la legislación vigente.

QUINTA. Que el COMODANTE, además de lo dispuesto en la consideración primera, se obliga a entregar para el uso gratuito el bien inmueble identificado como: Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos* y el estacionamiento del mismo al COMODATARIO.

El COMODATARIO se obliga a restituir el bien inmueble objeto del presente contrato, en caso de rescisión, con las mejoras que acuerden las partes.

El COMODATARIO queda obligado a realizar todos los pagos correspondientes a los impuestos, derechos o cualquier otra contribución fiscal a favor del Municipio entendiéndose entre ellos las contribuciones generadas por el boletaje o entradas a los espectáculos o eventos deportivos que realice y organice el comodatario, que llegará a causarse con motivo del uso del bien dado en comodato, en los términos del presente contrato y el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, sin ninguna limitación por parte del COMODANTE.

El COMODATARIO queda obligado a conceder el uso de los estacionamientos para cualquier organismo centralizado, desconcentrado y descentralizado del COMODANTE dentro de su horario oficial de atención, salvo que exista un conflicto con la agenda que para tal efecto lleve el COMODATARIO.

El COMODATARIO no podrá conceder a un tercero el uso del bien dado en comodato.

El COMODATARIO no puede destinar el bien a uso distinto del convenido, salvo previo acuerdo que tenga con el COMODANTE, de lo contrario, es responsable de los daños y perjuicios y esto será causa de rescisión.

El COMODATARIO es responsable del daño que sufran las instalaciones e infraestructuras enunciadas en la CLAUSULA PRIMERA, si este lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que se contravenga esta disposición será motivo de rescisión.

El COMODATARIO deberá permitir a cualquier personal enviado por el COMODANTE para evaluar las mejoras, las condiciones del inmueble, así como cualquier otro tema que sea inherente a la protección civil para propiciar la seguridad de los asistentes a cualquiera de los eventos que en su caso llegue a organizar.

El COMODATARIO correrá con todos y cada uno de los gastos ordinarios y extraordinarios que se necesiten para el uso o la conservación del bien prestado.

El COMODATARIO no tiene derecho de retener el bien dado en comodato, a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le deba el COMODANTE.

El COMODATARIO al momento de la restitución, será responsable de los vicios o defectos que el bien tenga, debiendo cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

SEXTA. Que ambas partes deberán convenir en que será causa de Rescisión y el COMODANTE podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo, cuando el bien inmueble sea destinado a diversos usos a los establecidos en el presente contrato, o este sea autorizado a un tercero a servirse del bien.

El COMODANTE podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato cuando el COMODATARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

El COMODATARIO en este acto deslinda al COMODANTE de cualquier responsabilidad que pudiere surgir con motivo de algún accidente o eventualidad originado previo, durante o en forma posterior al desarrollo de los eventos celebrados dentro del inmueble dado en comodato.

SÉPTIMA. Que el COMODATARIO como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

OCTAVA. Que toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente Contrato, así como la que el COMODANTE le proporcione al COMODATARIO, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial o legal, será considerada como información clasificada como confidencial y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el COMODATARIO, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa: las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito del COMODANTE.

El COMODATARIO deberá señalar los documentos que entrega al COMODANTE que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, divulgada por causas ajenas al COMODANTE, ya sea por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, así como aquella que sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto este obligada a revelar.

NOVENA. Que, para los efectos del presente acuerdo, se celebrará el Contrato con las siguientes partes:

AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, calle

Morelos, número 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500. Tel. (899)932-3200 ext. 3240.

IN-BURGOS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, en carretera Ribereña Reynosa a Nuevo Laredo, número 500, local A, de la colonia Riveras de Rancho Grande, de esta ciudad, C.P. 88615, Tel. (899)9173237, correo electrónico alex.delarosa@burgosplus.com.mx

El COMODATARIO se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio; ambas partes aceptan que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato se realicen en los siguientes términos:

- Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Vía fax o correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- Por correo certificado con acuse de recibo.

DÉCIMA. Que los Anexos constituyen parte integral para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato, siendo los vertidos en el contrato, los siguientes:

Anexo 1) Copia de identificación con fotografía, acta constitutiva, poder del COMODATARIO.

Anexo 2) Copias de los nombramientos e identificaciones de los Representantes.

Anexo 3) Copia de la escritura en la cual consta la propiedad del bien inmueble identificado como Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*.

Anexo 4) Copia del plano del bien inmueble identificado como Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*.

DÉCIMA PRIMERA. Que, una vez celebrado el Contrato, se regirá por las cláusulas que lo integran, por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y por el Código Civil vigente en el Estado.

Las partes acuerdan en someterse expresamente a los Juzgados de Primera Instancia con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para el caso de que exista cualquier diferencia respecto a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando en su perjuicio a cualquier otro fuero que a razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Así mismo los contratantes manifiestan que cualquier comunicación en relación al presente Contrato deberá ser por escrito en sus respectivos domicilios, mediante correo con acuse de recibo o bien por servicio de mensajería oficial o particular.

Leído el presente contrato por cada una de las partes y enterados de su contenido y explicado el alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma en cuatro ejemplares, ante la asistencia de dos testigos, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

DÉCIMA SEGUNDA. Que la Comisión de Deportes, una vez atendiendo a las consideraciones expuestas y habiéndose estudiado las mismas:

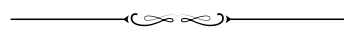
RESUELVE

ÚNICO. Que una vez expuestas las consideraciones y analizado el proyecto de contrato de comodato del Estadio de Béisbol *Adolfo López Mateos*, esta Comisión de Deportes considera PROCEDENTE someter a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno la propuesta para la celebración del contrato de comodato en los términos vertidos en su contenido.

Una vez lo anterior, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento para someter a la autorización del Honorable Cabildo en Pleno, la propuesta antes mencionada.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DEPORTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; los CC. Óscar Salinas Dávila, rúbrica; Vicente Alejandro González Delgadillo, rúbrica; y Carlos Alberto Ramírez López, rúbrica, a 31 de enero de 2024.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a votación el punto y da cuenta de ésta: **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DEL DEPORTE EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DEL ESTADIO DE BÉISBOL ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA IN-BURGOS S.A. DE C.V.**



APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro y según consta en el Acta de la CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reynosa, Tamaulipas a 25 de enero del 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio SFT/0157/2024, fechado el día 23 de enero del presente, dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDO. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/00116/2023, fechado el 25 de enero del presente, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El pasado 27 de diciembre de 2023 fue publicada en la edición vespertina 155 la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal año 2024, por un monto de \$2,853,519,721.00 como estimación de los ingresos a percibir durante el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. El pasado 28 de noviembre de 2023 se aprobó, por el H. Cabildo de Reynosa, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024, siendo publicado en la edición vespertina extraordinaria número 40 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 30 de diciembre de 2023, quedando a nivel capítulo como sigue:

CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$299,828,497.96
3000	SERVICIOS GENERALES	\$797,436,273.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$564,692,112.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,669,719.34
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$552,500,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$60,000,000.00
TOTAL		\$2,853,519,721.00

QUINTO. El pasado 22 de diciembre de 2023, durante la Sesión 97, fue aprobado el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2024, por lo cual se clasifica de conformidad con los programas en las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	FONDO
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$17,480,000.00	CAPUFE
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$12,792,440.00	HIDROCARBUROS APORTACIÓN MARÍTIMA
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$15,830,560.00	HIDROCARBUROS APORTACIÓN MARÍTIMA
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$26,274,000.00	HIDROCARBUROS APORTACIÓN TERRESTRE
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$2,180,000.00	HIDROCARBUROS APORTACIÓN TERRESTRE

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	FONDO
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$11,264,180.86	FAISMUN
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$51,782,874.04	FAISMUN
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$55,702,945.10	FAISMUN
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$6,500,000.00	FAISMUN
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$4,411,500.00	RAMO 28
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$68,529,305.00	RAMO 28
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$3,652,195.00	RAMO 28
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$1,200,000.00	RAMO 28
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$17,900,000.00	RAMO 28

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	FONDO
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$36,441,500.00	FORTAMUN
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$17,820,900.00	FORTAMUN
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$64,113,575.00	FORTAMUN
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$49,300,000.00	FORTAMUN
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$7,138,300.00	FORTAMUN
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$82,185,725.00	FORTAMUN

SEXTO. El 25 de agosto de 2023 se autorizó por el H. Cabildo, dentro del Programa de Obra Pública Municipal denominado “OBRA MULTIANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES VIALES Y SEÑALAMIENTOS VIALES EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”, ratificado en el acta No. 98, la cantidad de \$281,971,000.00 a ejercerse con recursos del Fondo de Inversión Pública Productiva (FIP) durante el Ejercicio Fiscal 2024.

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	MONTO
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$281,971,000.00
TOTAL		\$281,971,000.00

SÉPTIMO. Derivado de los Convenios de Recursos de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera del Ejercicio 2023 (REPUVE) y del Fondo de Coordinación Fiscal 2023 (CAPUFE), se ejercerán durante el 2024 los siguientes montos:

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	FONDO
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$62,557,611.53	REPUVE 2023
6150	CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$7,002,384.99	CAPUFE 2023

OCTAVO. Durante el Ejercicio Fiscal 2023 se devengaron de los fondos de HIDROCARBUROS TERRESTRE Y MARÍTIMO, quedando al cierre del ejercicio la afectación global presupuestal de la siguiente manera, y quedando de recibir una ministración en el mes de enero de 2024.

FONDO	APORTACIONES INCLUYENDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023	DEVENGADO
HIDROCARBUROS TERRESTRE	\$26,171,648.47	\$29,298,104.89
HIDROCARBUROS MARÍTIMOS	\$25,383,418.61	\$27,767,540.97

NOVENO. La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Tamaulipas anunció el depósito en el 2024 de las cantidades pendientes de recibir de los fondos de hidrocarburos aportación marítima y terrestre, de acuerdo a la siguiente tabla:

FONDO	MONTO
HIDROCARBUROS TERRESTRES	\$2,180,496.70
HIDROCARBUROS MARÍTIMOS	\$1,786,481.06

En el caso de los recursos de Hidrocarburos Marítimos derivado de la reducción en recursos estimados por recibir, se aplicarán recursos propios hasta por un monto de \$587,412.52 para solventar los compromisos adquiridos dentro del Programa de Obra Pública 2023.

DÉCIMO. De conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se asignará en el Presupuesto de Egresos 2024 el incremento a la partida 9910 ADEFAS derivado de las adquisiciones y obras autorizadas y devengadas de los recursos de hidrocarburos del ejercicio 2023, hasta por los montos señalados en la siguiente tabla.

FONDO	MONTO
HIDROCARBUROS TERRESTRES	\$2,180,496.70
HIDROCARBUROS MARÍTIMOS	\$1,786,481.06
PROPIOS	\$587,412.52
TOTAL ADEFAS	\$4,554,390.28

DÉCIMO PRIMERO. En el presupuesto se establecen incrementos producto de las disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento de Hidrocarburos Terrestres y Marítimos, CAPUFE, REPUVE y FIP ajustes presupuestales en diversas necesidades vinculadas a la operación del municipio con recursos de libre disposición señalados en diversas partidas.

FONDO	MONTO
HIDROCARBUROS TERRESTRES 2023	\$2,180,496.70
HIDROCARBUROS MARITIMOS 2023	\$1,786,481.06
CAPUFE 2023	\$7,002,384.99
REPUVE 2023	\$62,557,611.53
FIP	\$281,971,000.00
TOTAL	\$ 355,497,974.28

DÉCIMO SEGUNDO. En consideración a la solicitud realizada a través el Instituto Municipal del Deporte, del club deportivo denominado DAVINCI SPORTS GROUP I, mediante oficio recibido el pasado 22 de enero del presente, con la finalidad de promover el deporte en nuestra ciudad y apoyar al equipo de futbol profesional llamado C.F. Orgullo de Reynosa, se asigna un subsidio de \$5,000,000.00 para dicho proyecto.

DÉCIMO TERCERO. En consideración de los numerales QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA,

TAMAULIPAS, con las modificaciones señaladas se expresa en la siguiente tabla a nivel capítulo:

CAPITULO	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$549,393,117.09	\$0.00	\$0.00	\$549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$299,828,497.96	\$0.00	\$5,000,000.00	\$294,828,497.96
3000	SERVICIOS GENERALES	\$796,436,273.62	\$0.00	\$587,412.52	\$795,848,861.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$565,692,112.99	\$5,000,000.00	\$0.00	\$570,692,112.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,669,719.34	\$0.00	\$0.00	\$10,669,719.34
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$552,500,000.00	\$624,763,987.48	\$273,232,990.96	\$904,030,996.52
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$60,000,000.00	\$4,554,390.28	\$0.00	\$64,554,390.28
TOTAL		\$2,853,519,721.00	\$634,318,377.76	\$278,820,403.48	\$3,209,017,695.28
INCREMENTO POR HIDROCARBUROS TERRESTRE Y MARÍTIMO 2023 + CAPUFE 2023 + REPUVE 2023+ FIP					\$355,497,974.28

DÉCIMO CUARTO. Que la comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, esta comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Que visto y analizado por esta Comisión el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, y como resultado del trabajo conjunto entre los integrantes del Cabildo en reunión previa, así como la Secretaria de Finanzas y Tesorería, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos antes mencionado, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud

de autorización del proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, dicho proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como en los objetivos de desarrollo sostenible incluidos en la agenda 2030, cumpliendo también en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el proyecto de TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, Síndico Primero, rúbrica; y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a votación el punto y da cuenta de ésta: **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, Y GASTO PÚBLICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Edición número 99, febrero 9, 2024.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento
Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal
Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredó

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx